

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:27/01/2022

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220020059500	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES Y NEGOCIOS OCAMPO E HIJOS SOC.C.	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER providencia No. 1569 del 13 de agosto de 2021. - ORDENAR la remisión del expediente digital al superior a fin de que se surta la alzada propuesta contra el auto No. 132 del 9 de febrero de 2021.	24/01/2022		1
76001310300220020059500	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	INVERSIONES Y NEGOCIOS OCAMPO E HIJOS SOC.C.	Auto decide sobre recurso OBS. -DECLARAR IMPROCEDENTE los recursos de reposición subsidio apelación que presenta la parte demandada contra la providencia No. 1569 del 13 de agosto del año 2021., -CONMINAR a la togada para que se atempere a lo dispuesto en las providencias No. 132 del 9 de febrero de 2021 y No. 2543 del 9 de agosto de 2017, por la cuales se resolvió la solicitud de nulidad y de terminación del proceso que reitera.	24/01/2022		1
76001310300220110013700	Ejecutivo Singular	INGENIO LA CABAÑA S A	AZUCARES EL TITAN COOPERATIVA MULTIACTIVA	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE a lo dispuesto el apoderado judicial de la parte demandada a lo decidido en providencia No. 1715 de 03 de noviembre de 2021.	16/12/2021		1
76001310300320150042800	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	CARLOS MARIO RADA PEREZ	Auto decide sobre adjudicación OBS. APROBAR remate de bien inmueble. -CANCELAR el embargo y secuestro decretado sobre el aludido bien. - ORDENAR la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública N° 1759 del 27 de junio de 2013 y afectación a vivienda familiar constituida mediante escritura pública N° 3156 del 13 de noviembre de 2014 otorgadas en la Notaría Catorce del Círculo de Cali. -ORDENAR la inscripción y protocolización en la Notaría correspondiente al lugar del proceso de esta providencia junto con el acta de remate en los términos del artículo 455 del C.G.P. - AGREGAR a los autos para que obre y conste la consignación del 5% que hace el rematante. - Requerir al demandante para que presente la liquidación de crédito adicional, actualizada a la fecha del remate. -REQUERIR al adjudicatario para que se sirva cancelar las cuotas de administración ante la Parcelación Altos de las Mañanitas a fin de solicitar el levantamiento del embargo ante el Juzgado 2° Civil Municipal de Yumbo.	16/12/2021		1
76001310300620200002800	Ejecutivo Singular	YOVANNY MEJIA REYES	CENTRO COMERCIAL EL LIMONAR	Auto decide sobre terminación OBS. -TENER por aceptada parcialmente objeción propuesta por la parte demandada, en contra de la liquidación de crédito aportada al proceso por la parte demandante.	14/12/2021		1

				-MODIFICAR oficiosamente la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante en los términos referidos en la parte motiva de esta providencia. - TERMINAR el presente proceso por pago total de la obligación, artículo 461 del C.G.P. -ORDENAR fraccionar título No. 469030002660577. -ORDENAR la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial fraccionado hasta la suma de \$49.797.948,27, a favor del apoderado judicial de la parte demandante, como pago total de la obligación. -CANCELAR las medidas cautelares decretadas al interior del proceso. LIBRAR los oficios correspondientes. -No liquidar el Arancel Judicial que trata la Ley 1394 de 2010. -Ordenar el desglose de los documentos base de recaudo los cuales serán entregados a favor de la parte demandada y a costa de la misma. -Archivar el expediente.			
76001310300820170000800	Ejecutivo Singular	CARLOS JULIO VARGAS GOMEZ	MARIA YANETT ACEVEDO MARQUEZ	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante.	16/12/2021		1
76001310301020180019300	Ejecutivo Singular	HOLGUINES TRADE CENTER	COMERCIALIZADORA BUENO Y ASOCIADOS	Auto decide sobre liquidación OBS. -Aprobarla liquidación del crédito presentada por el ejecutante por valor de \$584.084.369,00 conforme a lo dispuesto en artículo 446 del Código General del Proceso. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto.	16/12/2021		1
76001310301120120032500	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA S,A,	NADIA ALEXANDRA LARA CARREÑO	Auto decide sobre recurso OBS. -NO REPONER la providencia No. 1918 del 23 de octubre de 2020. -NO CONCEDER el recurso subsidiario de apelación propuesto contra la providencia No.1918 del 23 de octubre de 2020.	30/11/2021		1

Numero de registros:8

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 27/01/2022 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)